



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 4 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190030300	Ordinario	Flor Maria Escorcía Yoardó	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	03/12/2020	Auto Concede - 1.- Concedase El Recurso De Apelación En El Efecto Suspensivo Interpuesto Por La Parte Demandada Contra El Auto De Fecha 19 De Octubre Del Año En Curso, Proferido Por Este Despachojudicial.2.- En Consecuencia, Remítase El Expediente Al Tribunal Superior Distrito Judicial De Barranquilla, Sala De Decisión Laboral.
08001310501120120035900	Ordinario	Florencio Manuel Barrera Florez	Instituto De Seguros Sociales	03/12/2020	Auto Decide - 1.- Declarar Saldo Insoluto Dentro Del Presente Proceso Por Valor De 1.475.717, Por Conceptode Costas

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 4 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

f4cb8742-011f-414b-b41d-f16b8cf62f9c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 4 De Diciembre De 2020



Procesales De Segunda
Instancia, De Conformidad
A Lo Expuesto En La Parte
Motiva.2.- Oficiar A La
Administradora De
Pensiones Colpensiones, A
Fin De Que Manifiesteal
Despacho Si Ha Cancelado
El Saldo Insoluto Por La
Suma De 1.475.717, Por
Concepto De
Costasprocesales De
Segunda Instancia Y Si Aún
No Lo Ha Hecho Proceda
Dentro De Los Cinco Días
Hábilesiguientes A
Realizar El Referido
Pago.3.- Cumpliendo Lo
Anterior, Regresen Los
Autos A Despacho A Fin De
Resolver Sobre El
Cumplimiento Dela
Obligación O El Inicio Del

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 4 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

f4cb8742-011f-414b-b41d-f16b8cf62f9c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 4 De Diciembre De 2020



					Trámite Ejecutivo.
08001310501120190035700	Ordinario	Maria Victoria Parra De Garcia	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	03/12/2020	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efecto Auto Del 3 De Noviembre De 2020, En El Cual Se Fijó Fecha Para Llevar Acabo La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación Del Litigio, Sin Perjuicio Que Se Pueda Proseguir Con La Audiencia de Trámite Y Juzgamiento. Segundo: Admitir La Demanda De Reconvención Presentada Por El Apoderado Judicial De La Partedemandada, Afp Porvenir. Tercero: Córrase Traslado De La Demanda De Reconvención A La Parte

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 4 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

f4cb8742-011f-414b-b41d-f16b8cf62f9c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 4 De Diciembre De 2020



Demandante, Para Sucontestación, Por El Término De Tres (3) Días.Cuarto: Integrar A La Litis A Colfondos S.A., Dentro Del Presente Proceso Y Por Tantonotifíquesele El Auto Admisorio De La Demanda Y Córrase El Traslado Por El Término De Diez (10) Días,Conforme A Lo Motivado.Quinto: Comuníquese Al Ministerio Publico De La Existencia Del Presente Proceso.

Número de Registros: 3

En la fecha viernes, 4 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

f4cb8742-011f-414b-b41d-f16b8cf62f9c